



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS
TELEMÁTICOS POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CON DESTINO A LOS
DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIEDADES MERCANTILES
AUTONÓMICAS, SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS, FUNDACIONES
PÚBLICAS Y CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**
Expediente número: AST_2018_006

ANTECEDENTES

El Decreto 207/2008 de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos y el artículo 44 del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura del Departamento de Hacienda y Administración Pública-, regula la competencia y los servicios que son objeto de contratación centralizada, entre los que se encuentran los servicios de telecomunicaciones, correspondiendo al Departamento de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Contratación Patrimonio y Organización.

Mediante Orden de 20 de junio de 2017 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, delega la competencia para la tramitación y contratación de los servicios de telecomunicaciones en el Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Con fecha 14 de agosto de 2018 se adjudicó el "*Acuerdo marco para la prestación del servicio de Telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autónomas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón*", con número de expediente AST_2018_006, a favor de las siguientes empresas para cada uno de los lotes:

- Lote 1: Servicio de red de datos, a favor de la UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U. por un importe de diez millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos tres euros con siete céntimos (10.944.903,07 €), IVA excluido.
- Lote 2: Servicio de telefonía fija y móvil, a favor de la UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U. por un importe de ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ciento setenta euros con treinta y dos céntimos (8.158.170,32 €), IVA excluido.



- Lote 3: Acceso a Internet I, a favor de la empresa VODAFONE, S.A.U. por un importe de trescientos cuatro mil setecientos cuarenta euros (304.740,00 €), IVA excluido.
- Lote 4: Acceso a Internet II, a favor de la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U. por un importe de ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta euros (168.180,00 €), IVA excluido.
- Lote 5: Red propia de radioenlaces, a favor de la empresa RETEVISIÓN I, S.A. por un importe de doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y tres euros con ochenta céntimos (243.133,80 €), IVA excluido.
- Lote 6: Red propia de fibra óptica, a favor de la UTE MONTAJES TEMÓN, S.L. – SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACIÓN, S.A. por un importe de trescientos cincuenta mil trescientos setenta y un euros con veintitrés céntimos (350.371,23 €), IVA excluido.
- Lote 7: Técnica de telecomunicaciones, a favor de la empresa INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. por un importe de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa euros (2.955.790,00 €), IVA excluido.

La fecha de inicio del contrato establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares era el 1 de agosto de 2018. El contrato tenía una duración de 4 años siendo por tanto la fecha fin de contrato prevista para el 31 de julio de 2022. Durante la licitación del contrato se fueron acumulando una serie de retrasos en el procedimiento debido a diferentes causas, que dieron lugar a un retraso en el comienzo real del contrato. Finalmente, la fecha de inicio del contrato fue el 17 de septiembre de 2018 y la fecha fin del contrato fue el 16 de septiembre de 2022. El contrato se ha ejecutado correctamente hasta el 16 de septiembre de 2022, y en el año 2022 mediante Resolución de la Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos de fecha 9 de septiembre de 2022, se aprobó la prórroga de los lotes 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del “Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autónomas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón”, con número de expediente AST_2018_006, por un importe de 14.901.590,11 € (IVA incluido), y un periodo de ejecución desde el 17 de septiembre de 2022 al 16 de septiembre de 2024. El alcance de los servicios es exactamente igual que el contemplado en el periodo de servicio inicial.

Los servicios de Acuerdo Marco contemplados tienen diferentes tarifas y entran en producción según una planificación inicialmente establecida en los pliegos. Además, tal y como se recogía en la licitación, a partir de 2019 se modifica el modelo de facturación de los consumos de las líneas directas de telefonía del Lote 2, de los distintos Departamentos, Organismos y Entidades Públicas, pasando a facturarse directamente a éstos, en vez de como se venía realizando hasta ahora que era de forma centralizada a través del Departamento de Hacienda y Administración Pública. De cara al análisis y previsión de la facturación, con el nuevo modelo de facturación directa a los diferentes Departamentos, Organismos y Entidades Públicas se realizó una estimación aproximada atendiendo a la información disponible en ese momento, con la especial complejidad que ello suponía, muchas líneas, nuevas tarifas, nuevos conceptos, etc.

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Debido a la crisis del COVID-19 se modificó el modelo de prestación de servicios por parte de la administración y esto supuso diferencias en los consumos del Lote 2 respecto a lo estimado inicialmente. Se incrementó de forma muy elevada y acusada el gasto en los consumos en algunos departamentos como Salud, al pasar de un modelo de atención presencial a un modelo de atención telefónica. Y todo esto ha ido cambiando a medida que se ha ido superando esta crisis sanitaria. En resumen, es muy complejo poder estimar correctamente los servicios a prestar por el modelo tan cambiante, sobre todo del Lote 2.

Por otro lado, han ido apareciendo nuevas necesidades de telecomunicaciones y ampliaciones de la demanda de ciertos servicios, dentro de las circunstancias previstas de modificación del Acuerdo Marco de Telecomunicaciones, así como algunos retrasos en la puesta en servicio, una serie de bajas y cancelaciones de servicios por ello ha sido necesario realizar modificaciones del contrato en los años 2019, 2020, 2022 y 2023.

Dentro del alcance del Lote 2 Servicio de telefonía fija y móvil, está incluido la provisión del servicio de videoconferencia para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido Justicia. Este servicio contempla tanto el mantenimiento de los equipos individuales de videoconferencia, generalmente ubicados en salas de reuniones, Juzgados, etc., como la provisión de terminales para nuevas necesidades, el servicio de salas de multiconferencia para las videoconferencias individuales, así como los sistemas de videoconferencia en la nube.

Para atender a nuevas necesidades de equipos de videoconferencia, como exceso de la demanda se pueden adquirir nuevos terminales con los modelos homologados dentro del AMT. En 2023 para dar servicio a una necesidad específica de Justicia se incluyó en el catálogo de servicios, siguiendo el procedimiento establecido un nuevo terminal de videoconferencia el POLY STUDIO X50 ALL-IN-ONE 4K. un equipo con una conexión específica de entrada analógica de micrófono y salida analógica de línea, por la necesidad de la grabación de audio y vídeo en sistema informático de Justicia, eFidelius, por un importe unitario de 3.355,94 € IVA excluido. En este sentido en 2023 se adquirieron dentro del Acuerdo Marco, 4 equipos de videoconferencia para dotar de equipos de videoconferencia a las salas amigables del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), en concreto para las salas de los Juzgados de Tarazona, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Caspe.

Los equipos de videoconferencia utilizados en las salas de vista de los Juzgados son bastante obsoletos y están dando problemas diversos que causan frecuentes problemas de servicio operativos, como desconexiones o apagados aleatorios. Además, estos equipos requieren de una conexión específica de entrada analógica de micrófono y salida analógica de línea, por la necesidad de la grabación de audio y vídeo en eFidelius.

Al acentuarse los problemas con los equipos de videoconferencia obsoletos del resto de Juzgados, se pretende acometer la renovación de 55 equipos de videoconferencia, 54 de las salas de vista de la Ciudad de la Justicia en Zaragoza y 1 del Juzgado de Tarazona, mediante el Exceso de la demanda del AMT y los equipos compatibles homologados, y con financiación con cargo a los Fondos Next Generation (MMR).

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



A nivel técnico, es imprescindible garantizar y continuar con la homogeneidad del parque de equipos para garantizar la calidad, los Acuerdos de Niveles de Servicio y asegurar la correcta operación y explotación del servicio que se realiza a través del Lote 2 del AMT.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la modificación del lote 2 para la adquisición de 55 equipos de videoconferencias con destino a los Juzgados dependientes de la Dirección General de Justicia por un importe de doscientos veintitrés mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y un céntimos (223.337,81 €) IVA incluido, que se financiará con cargo a los Fondos Next Generation (MMR), dentro del marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia que incluye en la palanca IV “Una Administración para el siglo XXI”, el componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado”.

El nuevo presupuesto modificado y estimado de la prórroga del contrato asciende a un total de 14.155.548,76 € IVA incluido, distribuido en los siguientes lotes y anualidades:

| Lotes | Importe tras la modificación del contrato (IVA incluido) | 2022 (IVA incluido) | 2023 (IVA incluido) | 2024 (IVA incluido) |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Lote 1: Servicio de red de datos | 6.214.039,74 € | 826.428,90 € | 3.306.430,96 € | 2.081.179,88 € |
| Lote 2: Servicio de telefonía fija y móvil | 5.391.280,97 € | 456.965,13 € | 2.504.695,81 € | 2.429.620,03 € |
| Lote 3: Acceso a Internet I | 287.458,22 € | 31.775,44 € | 142.396,84 € | 113.285,94 € |
| Lote 4: Acceso a Internet II | 110.021,70 € | 11.460,59 € | 55.010,85 € | 43.550,26 € |
| Lote 5: Red propia de radioenlaces | - € | - € | - € | - € |
| Lote 6: Red propia de fibra óptica | 214.213,17 € | 31.239,42 € | 107.106,58 € | 75.867,17 € |
| Lote 7: Técnica de Telecomunicaciones | 1.938.534,96 € | 282.703,01 € | 969.267,48 € | 686.564,47 € |
| Total A.M. Telecomunicaciones | 14.155.548,76 € | 1.640.572,49 € | 7.084.908,52 € | 5.430.067,75 € |

La modificación propuesta supone un incremento de gasto de 223.337,81 € IVA incluido para 2024.

Teniendo en cuenta todas las modificaciones ya realizadas hasta la fecha, 2019, 2020, 2022, la formalización y modificaciones de la prórroga incluida la de 2023, las cuales han supuesto un importe



total acumulado adicional respecto al valor global adjudicado de 3.163.091,16 € IVA Incluido, incremento del 7,86% sobre el importe de adjudicación global.

Atendiendo a la modificación propuesta este año 2024, el nuevo importe acumulado del importe de la prórroga contrato ascendería a la cantidad de 3.386.428,97 € IVA Incluido, siendo el nuevo porcentaje total de modificación acumulado de un 8,42%, que sigue estando dentro del porcentaje máximo del 20% del importe de adjudicación que pueden afectar las modificaciones previstas.

A continuación, se justifica y se detalla el importe de modificación del Acuerdo Marco desglosados por lotes, anualidades, ampliaciones y disminuciones del contrato y por entidad pagadora:

Lote 2

El resumen del Lote 2 es el siguiente:

| Lote 2 | Importe prórroga del contrato (IVA incluido) | 2022 (IVA incluido) | 2023 (IVA incluido) | 2024 (IVA incluido) |
|------------------------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Servicio de telefonía fija y móvil | 5.391.280,87 € | 456.965,13 € | 2.504.695,81 € | 2.429.620,03 € |
| Modificaciones | 223.337,81 € | - € | -681.616,86 € | 223.337,81 € |

El desglose del Lote 2 por anualidades y por entidad pagadora para los nuevos importes es el siguiente:

| Lote 2 | Importe prórroga del contrato (IVA incluido) | 2022 (IVA incluido) | 2023 (IVA incluido) | 2024 (IVA incluido) |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Servicio de telefonía fija y móvil | 5.391.280,87 € | 456.965,13 € | 2.504.695,81 € | 2.429.620,03 € |
| Dpto. Hacienda (recaudación por Gestión Unificada) | 525.036,38 € | 56.145,84 € | 250.074,98 € | 218.815,56 € |
| La Presidencia | 12.773,27 € | 798,33 € | 6.386,63 € | 5.588,31 € |
| Consejo Económico y Social (CESA) | 499,22 € | 31,21 € | 249,60 € | 218,41 € |

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



| Lote 2 | Importe prórroga del contrato (IVA incluido) | 2022 (IVA incluido) | 2023 (IVA incluido) | 2024 (IVA incluido) |
|---|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Dpto. Presidencia | 208.410,73 € | 13.025,67 € | 104.205,36 € | 91.179,70 € |
| Dpto. Ciudadanía y Derechos Sociales | 15.044,63 € | 940,29 € | 7.522,32 € | 6.582,02 € |
| Dpto. Hacienda y Administración Pública | 41.964,47 € | 2.622,78 € | 20.982,23 € | 18.359,46 € |
| Dpto. Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda | 81.481,43 € | 5.092,59 € | 40.740,72 € | 35.648,12 € |
| Dpto. Desarrollo Rural y Sostenibilidad | 257.653,92 € | 16.103,37 € | 128.826,96 € | 112.723,59 € |
| Dpto. Economía, Industria y Empleo | 7.931,52 € | 495,72 € | 3.965,76 € | 3.470,04 € |
| Dpto. Sanidad | 321.940,67 € | 46.212,03 € | 147.815,23 € | 127.913,41 € |
| Dpto. Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento | 18.585,13 € | 1.161,58 € | 9.292,56 € | 8.130,99 € |
| Dpto. Educación, Cultura y Deporte | 96.784,79 € | 6.049,04 € | 48.392,40 € | 42.343,35 € |
| INAEM | 96.894,72 € | 6.055,92 € | 48.447,36 € | 42.391,44 € |
| SALUD | 577.300,49 € | 47.864,01 € | 282.685,49 € | 246.750,99 € |
| IASS | 153.361,05 € | 11.517,99 € | 75.796,50 € | 66.046,56 € |
| IAM | 3.452,64 € | 215,79 € | 1.726,32 € | 1.510,53 € |
| IAJ | 15.588,01 € | 974,26 € | 7.794,00 € | 6.819,75 € |

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



| Lote 2 | Importe prórroga del contrato (IVA incluido) | 2022 (IVA incluido) | 2023 (IVA incluido) | 2024 (IVA incluido) |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| IAA | 924,00 € | 57,75 € | 462,00 € | 404,25 € |
| IACS | 13.300,79 € | 831,29 € | 6.650,40 € | 5.819,10 € |
| CITA | 14.263,68 € | 891,48 € | 7.131,84 € | 6.240,36 € |
| INAGA | 3.117,59 € | 194,85 € | 1.558,79 € | 1.363,95 € |
| Banco de Sangre y Tejidos | 12.478,56 € | 779,91 € | 6.239,28 € | 5.459,37 € |
| ACPU | 909,12 € | 56,82 € | 454,56 € | 397,74 € |
| Centros Educativos | 1.399.748,42 € | 86.358,51 € | 677.341,29 € | 636.048,62 € |
| Dpto. Industria, competitividad y Desarrollo empresarial | 20.479,67 € | 1.279,97 € | 10.239,84 € | 8.959,86 € |
| Vicepresidencia | 654,24 € | 40,89 € | 327,12 € | 286,23 € |
| Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón | 379,68 € | 23,73 € | 189,84 € | 166,11 € |
| Organismos públicos, Sociedades Mercantiles y Fundaciones (fuera de Contratación Centralizada) | 673.932,49 € | 42.120,78 € | 336.966,25 € | 294.845,46 € |
| AST (recaudación por Gestión Unificada) | 816.389,66 € | 109.022,73 € | 272.230,18 € | 435.136,75 € |

Resultando necesario realizar una modificación del importe de este lote por un total de doscientos veintitrés mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y un céntimos de euro (**223.337,81 €**) IVA incluido, suponiendo un incremento del **1,52%** del importe de adjudicación global incluida la prórroga

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



del Lote 2. Teniendo en cuenta el total de las modificaciones realizadas hasta la fecha, el importe acumulado total de modificación de contrato ascendería a la cantidad 1.898.381,63 € IVA incluido, siendo el porcentaje de modificación de este lote acumulado del **12,89%**, que está dentro del porcentaje máximo del 20% del importe de adjudicación que pueden afectar las modificaciones previstas.

Respecto a los Lotes 1, 3, 4, 6 y 7 no se plantea ninguna modificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCSP) se dio cumplimiento al trámite de audiencia a los adjudicatarios del lote 2, la UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U. Manifestando mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2024, su conformidad en los términos y condiciones contemplados en la modificación propuesta.

Con fecha 25 de abril de 2024 se solicita informe a la Dirección General de los Servicios Jurídicos, emitiendo informe el 13 de mayo de 2024, en el que establece “ *En cuanto al régimen jurídico aplicable al presente expediente, como ya adelantábamos, debemos tener en cuenta que la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que se regirán por la normativa anterior los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley.* ”

Así, dado que el expediente de licitación del contrato que se pretende modificar se inició el 8 de febrero de 2018 y la entrada en vigor de la antedicha Ley se produjo el siguiente 9 de marzo, el presente procedimiento de modificación contractual se ha de regir por el TRLCSP.

Asimismo, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de Uso Estratégico de la Contratación Pública de Aragón que entró en vigor el día 17 de mayo de 2023, dispone en su Disposición transitoria primera, que los expedientes de contratación cuya convocatoria de licitación haya sido publicada antes de la entrada en vigor de esta ley se regirán por la normativa anterior en todas sus fases, por lo que al presente procedimiento de modificación contractual le resulta de aplicación la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón (en adelante, LMMCSPA).

Por otro lado, debe plantearse la cuestión de si es necesario recabar dictamen del Consejo Consultivo de Aragón. El artículo 211.3 b) del TRLCSP señala que será preceptivo el informe del órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de «modificaciones del contrato, cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

Así, dado que el dictamen analizado ha de pronunciarse sobre la observancia de los requisitos formales y sobre la observancia de los requisitos sustantivos -entre ellos los límites cuantitativos-, no cabe sino concluir que debe estarse al porcentaje total de las modificaciones sucesivas del Lote 2 que asciende al 12,98%, por tanto, superior al 10% y dado que el precio primitivo del contrato, es superior a los 6.000.000 de euros, hace necesario el Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La potestad de modificación del contrato se recoge en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), indicando que:

“1. Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas”.

En el Anexo X del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se proyecta modificar, prevé expresamente una cláusula relativa a las modificaciones, determinando tanto las circunstancias objetivas que deben darse, como los términos y alcance de las mismas. Dicho anexo señala lo siguiente: «Con el fin de permitir la adaptación de las prestaciones del contrato a la posible variación de sus condiciones iniciales por causas técnicas o de las necesidades del usuario – tal y como posibilita el art. 7 del R.D. 541/2001, de 18 de mayo y de acuerdo con el artículo 106 TRLCSP-, se consideraran modificaciones previstas en este contrato, los saltos tecnológicos y evoluciones importantes de las tecnologías, incorporaciones de nuevos usuarios y centros a la Administración de la Comunidad de Aragón, bajas o modificaciones de los existentes, ampliaciones/ disminución de la demanda de servicio necesaria en los actuales centros, las necesidades de adecuación de las infraestructuras donde se puedan instalar los equipos requirieran de intervenciones para poder realizar la instalación con garantías para el servicio, así como los cambios y mejoras de los servicios y/o en los productos e infraestructuras asociados a la prestación de éstos, que sean consecuencia del avance tecnológico y no alteren de manera sustancial la naturaleza de los servicios, ni sean de tal entidad que superen los porcentajes previstos en esta cláusula y siempre que se produzcan dentro de los límites descritos.»

La modificación propuesta para el Lote 2, la cual resulta amparada en las previsiones del pliego, al quedar encuadrada en las circunstancias de modificaciones previstas en el anexo X el Acuerdo marco - ampliación de la demanda de servicio necesaria así como se respeta el límite del porcentaje máximo de modificación, aun acumulando las anteriores modificaciones llevadas a cabo en los años 2019, 2020 y 2022, existiendo circunstancias que justifican la existencia del supuesto de hecho que permite modificar el contrato, con arreglo a lo previsto en el pliego. Concretamente, se expone lo siguiente:

«Dentro del alcance del Lote 2 Servicio de telefonía fija y móvil, está incluido la provisión del servicio de videoconferencia para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido Justicia. Este servicio contempla tanto el mantenimiento de los equipos individuales de videoconferencia, generalmente ubicados en salas de reuniones, Juzgados, etc., como la provisión de terminales para nuevas necesidades, el servicio de salas de multiconferencia para las videoconferencias individuales, así como los sistemas de videoconferencia en la nube. Para atender a nuevas necesidades de equipos de videoconferencia, como exceso de la demanda se pueden adquirir nuevos terminales con los modelos homologados dentro del AMT. En 2023 para dar servicio a una necesidad específica de

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Justicia se incluyó en el catálogo de servicios, siguiendo el procedimiento establecido un nuevo terminal de videoconferencia el POLY STUDIO X50 ALL-IN-ONE 4K. un equipo con una conexión específica de entrada analógica de micrófono y salida analógica de línea, por la necesidad de la grabación de audio y vídeo en sistema informático de Justicia, eFidelius, por un importe unitario de 3.355,94 € IVA excluido. En este sentido en 2023 se adquirieron dentro del Acuerdo Marco, 4 equipos de videoconferencia para dotar de equipos de videoconferencia a las salas amigables del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), en concreto para las salas de los Juzgados de Tarazona, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Caspe.

Los equipos de videoconferencia utilizados en las salas de vista de los Juzgados son bastante obsoletos y están dando problemas diversos que causan frecuentes problemas de servicio operativos, como desconexiones o apagados aleatorios. Además, estos equipos requieren de una conexión específica de entrada analógica de micrófono y salida analógica de línea, por la necesidad de la grabación de audio y vídeo en eFidelius. Al acentuarse los problemas con los equipos de videoconferencia obsoletos del resto de Juzgados, se pretende acometer la renovación de 55 equipos de videoconferencia, 54 de las salas de vista de la Ciudad de la Justicia en Zaragoza y 1 del Juzgado de Tarazona, mediante el Exceso de la demanda del AMT y los equipos compatibles homologados, y con financiación con cargo a los Fondos Next Generation (MMR).

A nivel técnico, es imprescindible garantizar y continuar con la homogeneidad del parque de equipos para garantizar la calidad, los Acuerdos de Niveles de Servicio y asegurar la correcta operación y explotación del servicio que se realiza a través del Lote 2 del AMT. Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la modificación del lote 2 para la adquisición de 55 equipos de videoconferencias con destino a los Juzgados dependientes de

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del límite legal de las modificaciones, de la modificación propuesta resulta un incremento de gasto total del Lote 2 por un total de 223 337,81 €, suponiendo este incremento un 1,52% del importe de adjudicación del Acuerdo Marco de Telecomunicaciones. Las modificaciones realizadas hasta la fecha, el importe acumulado total de modificación del contrato ascendería a 1 898 381,63€, siendo el porcentaje total de modificación acumulado del Lote 2 un 12,98%, que está dentro del porcentaje máximo del 20% del importe de adjudicación que pueden afectar las modificaciones previstas.

Por todo lo expuesto anteriormente, podemos concluir que la modificación proyectada resulta ajustada a derecho, visto el informe del Consejo Consultivo de Aragón, el Órgano de Contratación, el Director Gerente, en uso de sus facultades,

RESUELVE

Primero. – Aprobar la modificación del lote 2 relativo al “Acuerdo marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Autónoma de Aragón”, con número de expediente AST_2018_006, por un importe de doscientos veintitrés mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y un euros (223.337,81 €), IVA incluido.

El lote 2 del Acuerdo Marco contempla proyectos que se enmarcan dentro del Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, y dentro del Componente 15 “Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G”, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. - Aprobar el gasto que supone un incremento en el importe de la prórroga del lote 2 del contrato por importe de doscientos veintitrés mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y un euros (223.337,81 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria G 71010 1265 222000 91002 PEP 2024/710000, del presupuesto de la Entidad para el año 2024.

Tercero. - Formalizar la correspondiente adenda al contrato.

Cuarto. - Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Boletín Oficial de Aragón, Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como notificarlo a los licitadores admitidos, según establece el artículo 12 bis de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente en vía administrativa, el Recurso Especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA), previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del sector Público de Aragón, órgano competente para la resolución.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de **dos meses** a computar desde el día siguiente al de su notificación.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EI DIRECTOR GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: Ángel Sanz Barea
(Firmado electrónicamente)

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU